

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., **Agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022).**-

Ejecutivo de Mukis contra Más Metro, Edwin Alexander Rodríguez y Lizeth Paola Rodríguez.

Radicado: 110013103 009 2019 00568 00.

Ingresó: 22/06/2022.

El mandatario judicial quien funge como apoderado judicial de la sociedad ejecutante, dispone de facultad para recibir y formuló solicitud de terminación por pago de las obligaciones reconocidas en el mandamiento ejecutivo¹; conforme a lo anterior, el juzgado

RESUELVE

- 1. DECRETAR** la terminación del proceso por *pago de las obligaciones reconocidas en el mandamiento ejecutivo.*
- 2. ORDENAR** el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes. Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Ofíciase.
- 3. ORDENAR** el desglose de los documentos arrimados al plenario conforme a la solicitud de terminación.
- 4. SIN CONDENA EN COSTAS.**
- 5. ARCHIVAR** el expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Documento 11 Solicitud Terminación Pago.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ed45df94f2576dd4b84cc24399447387805caa66e3c9b4a3c344d55a253f711**

Documento generado en 31/08/2022 07:28:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>